**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-220/17**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El Programa de Estímulo a la Formación de Analistas del Conocimiento denominado “PROGRAMA 111 MIL”, creado por Resolución Conjunta N° 1 del Ministerio de Producción y el Ministerio de Educación de la Nación de fecha 25 de agosto de 2016 y de cual participa el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

La Resolución SPU- Nº 3381/17 que reglamenta las bases y condiciones del Programa 111Mil;

**y CONSIDERANDO:**

Que dicho Programa busca capacitar y formar jóvenes de todo el país como futuros programadores profesionales y/o emprendedores en condiciones de dar respuesta a las demandas del sector empresarial y productivo del campo del software;

Que el diseño curricular del mismo está compuesto por cuatro (04) módulos con una duración total de un (01) año y una modalidad de cursado presencial (60%) y virtual (40%);

Que de acuerdo a las bases y condiciones del Programa 111Mil, la convocatoria, contratación y pago del personal afectado al dictado de los mismos estarán a cargo de las Instituciones que participan del mismo;

Que es necesario designar personal docente para el dictado de los mismos;

Que se procedió a realizar una convocatoria a inscripción de interesados para cubrir tales funciones;

Que los miembros del Consejo Departamental, luego de analizar los antecedentes de los inscriptos, coinciden en que el Lic. Emanuel Lagarrigue Lazarte reúne las condiciones necesarias para desempeñarse como Docente a cargo del dictado de los diferentes módulos que conforma el Programa 111Mil;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 13 de junio de 2017 por unanimidad**

**RESUELVE:**

**Art. 1º)**.- Designar al **Licenciado Emanuel LAGARRIGUE LAZARTE (Leg. 14152 – DNI 29.050.366)** como Docente a cargo del dictado de un Trayecto Formativo, compuesto por cuatro (04) módulos, del Programa 111Mil *Programa de Estímulo a la ///***CDCIC-220/17**

*Formación de Analistas del Conocimiento*, a partir del 04 de septiembre de 2017 y por el término de un (01) año.-

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese al interesado; agréguese al Expte. 3350/17. Cumplido, resérvese.------------------------------------------------------------------------------------------